

Y para que conste y sirva de citación a doña Solangel Orejuela Barreneche, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en

Santander, 2 de noviembre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/14835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación de sentencia en juicio verbal número 599/04

El/la secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El señor don Jaime Francisco Anta González, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre juicio verbal LEC. 2000, registrado bajo el número 0000599/2004, en virtud de demanda formulada por «Nantes Machado S. A.», representado por la procuradora doña Carmen Guadalupe García, bajo la dirección de la abogada doña Olga P. Viejo Nobregas, contra «Montajes y Calderería Bravo S. L.», declarado/a judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad «Nantes Machado S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Guadalupe García y asistida por

la letrada doña Olga Viejo Lóbregas contra la entidad «Montajes y Calderería Bravo S. L.» en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada al pago de mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.645,53 euros) más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.4 LOPJ, haciéndolo a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 497 LEC, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma para la ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón y se incorporará el original al legajo de sentencias civiles, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 2006.—El/la secretario/a (firma ilegible).

06/14541



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO